



Acuerdo de
Aprobación del Plan de Manejo del Área Ecológica
de Conservación Municipal Siete Iglesias (AECMSI)

El Gobierno Municipal de San Juan Bosco

Visto el informe del Plan de manejo del AECMSI de fecha 15 de septiembre del 2010 del Departamento de Gestión Ambiental

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que entre los deberes primordiales del Estado está el de proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que el artículo 14 de la Constitución declara que se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*; se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados;

Que el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador declara que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley los siguientes: numeral 6) respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de un modo racional, sustentable y sostenible; numeral 13) conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

Que el artículo 404 de la Constitución Política de la República del Ecuador manifiesta que el patrimonio natural del Ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección, conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetará a los principios y garantías consagrados en la Constitución y se llevará a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo con la ley;

Que el artículo 405 de la Constitución Política de la República del Ecuador menciona que el sistema nacional de áreas protegidas garantizará la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas. El sistema se integrará por los subsistemas estatal, autónomo descentralizado, comunitario y privado, y su rectoría y regulación será ejercida por el Estado. El Estado asignará los recursos económicos necesarios para la sostenibilidad financiera

[Firma]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

San Juan Bosco- Morona Santiago- Ecuador

Av. 30 de junio

Telf. 2702083 2702084

gmcsjb@hotmail.com

del sistema, y fomentará la participación de las comunidades, pueblos y nacionalidades que han habitado ancestralmente las áreas protegidas en su administración y gestión.

Que la Codificación a la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en el artículo 63 numeral 1, establece que la acción del concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del municipio, para lo cual tiene los siguientes deberes y atribuciones generales: Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad;

Que mediante Ordenanza expedida el 02 de marzo de 2009 se declara la creación del Área Ecológica de Conservación Municipal Siete Iglesias; su gestión está a cargo del Gobierno Municipal de San Juan Bosco; la categoría de manejo es "Área Ecológica de Conservación", con un enfoque de utilización sostenible de recursos naturales; su objeto de conservación son las fuentes hídricas, paisajes, elementos naturales de interés municipal; y sus acciones prioritarias son el manejo sostenible de recursos naturales, la restauración de ecosistemas, la investigación y el monitoreo ambiental, la educación ambiental, el turismo;

Que el artículo 3 de la mencionada Ordenanza determina que la planificación, manejo, desarrollo administrativo, protección y control del AECMSI estará a cargo del Gobierno Municipal de San Juan Bosco y se regirá por disposiciones legales y el Plan de Manejo;

Que la Disposición Transitoria Primera de la mencionada Ordenanza determina que a partir de la fecha de su expedición y en un plazo no mayor a 120 días se elaborará el Plan de Manejo; y que para llevar a cabo dichas actividades el Municipio puede suscribir convenios con instituciones públicas y privadas;

Que mediante el oficio No 105 de fecha 21 de septiembre, la Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal San Juan Bosco remite el informe técnico y el Plan de Manejo del Área Ecológica de Conservación Municipal Siete Iglesias para la aprobación de dicho Plan, y;

En ejercicio de la autonomía legislativa prevista en el artículo 264 de la Constitución y en los artículos 63 y 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Acuerda

La Aprobación del Plan de Manejo del Área Ecológica

de Conservación Municipal Siete Iglesias

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Manejo del Área Ecológica de Conservación Municipal Siete Iglesias, como instrumento técnico y de planificación que rige la gestión del área de conservación, que contiene los principios, directrices y normas para alcanzar la coexistencia armónica entre el uso

[Firma manuscrita]



racional de los recursos, los bienes y servicios que genera y garantice la conservación de los procesos ecológicos que determinan la funcionalidad de los ecosistemas contenidos en el área de conservación.

Artículo 2.- La Dirección de Gestión Ambiental del Gobierno Municipal de San Juan Bosco se encargará de la administración del Área Ecológica de Conservación Municipal Siete Iglesias y de la difusión y ejecución del Plan de Manejo, bajo la coordinación y supervisión de la Alcaldía.

Artículo 3.- Será parte integrante del presente Acuerdo el texto íntegro del Plan de Manejo del Área Ecológica de Conservación Municipal Siete Iglesias, el que se publicará conjuntamente con este Acuerdo.

Artículo 4.- En cumplimiento del artículo 9 de la Ordenanza de creación del Área Ecológica de Conservación Municipal Siete Iglesias, el Municipio asignará una partida presupuestaria para el financiamiento de la gestión del área en base a lo previsto en el Plan de Manejo; al efecto, se dispone a los responsables financieros y la Dirección de Gestión Ambiental del Municipio iniciar los trámites respectivos para la reforma financiera del presupuesto.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Municipal del Cantón San Juan Bosco, a los 27 días del mes de septiembre del año dos mil diez.-

f)



Arq. Cristiam Saquicela G.

f)



Srta. Hilda Sumba.

ALCALDE DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

SECRETARIA DEL CONCEJO (Encargada)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO: Que el Acuerdo precedente fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal del cantón San Juan Bosco, en la sesión ordinaria realizada el día 27 de septiembre.

San Juan Bosco a los 27 días del mes de septiembre del año 2010

f)



Srta. Hilda Sumba.

SECRETARIA DEL CONCEJO (Encargada)



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

San Juan Bosco- Morona Santiago-Ecuador

Av. 30 de junio

Tel. 2702083 2702084

gmcsjb@hotmail.com

VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO.- En uso de las atribuciones remitase el original del presente Acuerdo ante el Sr. Alcalde, para su sanción y promulgación

San Juan Bosco a los 27 días del mes de septiembre del año 2010

f) 

Arq. Cristiam Saquicela G.



ALCALDE DEL CANTON SAN JUAN BOSCO

SECRETARIA.- Proveyó y firmo el decreto que antecede la Sra. Egsda. Marcela Maldonado, Vicepresidenta del Concejo Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón San Juan Bosco a los 27 días del mes de septiembre del 2010 Lo CERTIFICO.

f) 

Srta. Hilda Sumba.



SECRETARIA DEL CONCEJO (Encargada)

RAZÓN.- Siendo las 10:00 am del día 27 de septiembre del 2010 notifiqué con el decreto que antecede al Arq. Cristiam Saquicela Galarza Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón San Juan Bosco. LO CERTIFICO.

f) 

Srta. Hilda Sumba.



SECRETARIA DEL CONCEJO (Encargada)

LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO, VISTOS.- Por estar conforme a la legislación vigente el Acuerdo precedente y habiéndose observado el trámite pertinente, SANCIONO EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA ECOLÓGICA DE CONSERVACIÓN MUNICIPAL SIETE IGLESIAS (AECMSI). Promúlguese por cualesquier medio de comunicación para su conocimiento. CÚMPLASE.





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO
San Juan Bosco- Morona Santiago-Ecuador
Av. 30 de junio
Telf. 2702083 2702084
gmcsjb@hotmail.com

San Juan Bosco a los 27 días del mes de septiembre del 2010

F)



Arq. Cristiam Saquicela Galarza

ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN JUAN BOSCO

SECRETARIA.-Proveyó y firmo el decreto que antecede el Arq. Cristiam Saquicela Galarza, Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón San Juan Bosco, a los 27 días del mes de septiembre del año 2010 Lo CERTIFICO

F)



Srta. Hilda Sumba.

SECRETARIA DEL CONCEJO (Encargada)

RAZÓN.- Es fiel copia del Original.

San Juan Bosco a los 27 días del mes de septiembre del año 2010. Lo Certifico.-

F)



Srta. Hilda Sumba.

SECRETARIA DEL CONCEJO (Encargada)